



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 063/2021

Bahía Blanca, 1 de marzo de 2021

VISTO

El contenido de la Res CSU 535/18, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

El contenido de la Res CSU 577/20 mediante la cual se crean los cargos temporarios de Ayudante A, Asistente de Docencia y Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, para el Departamento de Ciencias de la Salud, Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico.

La propuesta de la coordinadora de TUAT, Prof. Marcela Arzuaga de contratar a la Lic. Luz Mosqueira como ayudante de docencia A DS

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Luz Mosqueira tiene experiencia como docente, se desempeña como Psicóloga del Equipo Técnico del Programa Primera Infancia, del Ministerio de Desarrollo Social de Nación. Además ha desarrollado actividades como Coordinadora del voluntariado de Promoción de Derechos de la Universidad Nacional del Sur; como Coordinadora de la Diplomatura de Operadores Socio Comunitarios, Universidad Salesiana y como Acompañante terapéutica, convocada por el equipo de salud de la Unidad Sanitaria de San Dionisio y Enviñón.

Que presenta disponibilidad horaria para cumplir funciones docentes como tutora de trabajo en terreno en los horarios y escenarios estipulados de la carrera

Que la propuesta es presupuestariamente factible y la docente mencionada no presenta incompatibilidades para esta función

Lo aprobado en sesión plenaria el 24 de febrero;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contratar a la Lic. Luz Mosqueira (DNI: 34.857.999) como Ayudante A dedicación simple, en el marco de las actividades del Área Relaciones Institucionales de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: El cargo será financiado con un cargo temporario de igual categoría aprobado por Resolución CSU 577/20.

ARTÍCULO 3º: Agréguese al Expediente 470/20 y pase a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos.